

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 375

COMISION DE SEGURIDAD INTERIOR

Impreso el día 2 de junio de 2006

Término del artículo 113: 13 de junio de 2006

SUMARIO: **Hechos** de violencia ocurridos en la provincia de Tucumán. Expresión de preocupación. **Jerez (E. E.)**. (1.914-D.-2006.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Esteban E. Jerez, por el que se expresa preocupación por el hecho delictivo de secuestro seguido de muerte de Paulina Debbos en la provincia de Tucumán, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompaña, por los que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos F. Dellepiane.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Esteban E. Jerez, por el que se expresa preocupación por el hecho delictivo de secuestro seguido de muerte de Paulina Debbos en la provincia de Tucumán; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

Carlos F. Dellepiane. – Paola R. Spatola. – Alicia M. Comelli. – María del Carmen C. Rico. – Alfredo V. Cornejo. – Mario F. Bejarano. – Eugenio Burzaco. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Horacio R. Colombi. – Nora R. Ginzburg. – Patricia Panzoni. – Mirta Pérez. – Cristian A. Ritondo. – Osvaldo Salum. – Diego Sartori. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por la existencia de hechos de violencia en la provincia de Tucumán, en particular por el secuestro seguido de muerte de la ciudadana Paulina Debbos, el cual exhortamos tenga un inmediato esclarecimiento.

Esteban E. Jerez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con fecha 26 de febrero de 2006 fue secuestrada en la zona del ex mercado de abasto de la provincia de Tucumán, la señora Paulina Debbos, quien posteriormente fue encontrada sin vida en los cerros de la localidad de Raco de dicha provincia.

El hecho se encuentra enmarcado dentro de aquellos que los antecedentes penales engloban como producto del accionar de verdaderas mafias.

Existen hechos similares no resueltos hasta el día de hoy. Resulta evidente de acuerdo a las estadísticas que la cantidad de hechos sobrepasan la media nacional.

Desde esta Honorable Cámara se ha promovido la modificación del artículo 127 ter del Código Penal a fin de que el delito allí tipificado no sólo involucre la entrada o salida del país de una persona mayor de dieciocho años para que ejerza la prostitución, proponiendo la modificación en el sentido de que la conducta también sea punible cuando se promoviere o facilitare el traslado dentro de los límites del territorio nacional con idéntica finalidad (proyecto de ley presentado por el diputado nacional Damiani) y ahora reproducido.

Asimismo se presentó un proyecto de modificación del inciso 1° del artículo 33 del Código de Procedimientos Penales de la Nación (expediente 3.566-junio-05), proponiendo la federalización de los delitos tipificados en los artículos 142 bis, 149 ter, 170, 189 bis y 127 ter del Código Penal, incluyendo el que se detalla en el acápite que antecede. La razón fundante, es que cuando se traslada a una persona privada ilegítimamente de su libertad, de una provincia a otra, el órgano de investigación provincial ve trunca su investigación por la imposibilidad de avanzar en otra provincia, impedimento que se ve salvado con la competencia federal.

Señor presidente, Tucumán figura de acuerdo a estadísticas del Ministerio de Justicia de la Nación, dentro de las provincias con menor cantidad de sentencias condenatorias, promediando su número en 0,8 sentencias por juez de sentencia por mes. Ello habla de una falla dentro del sistema, el que debe ser corregido.

Todas estas razones deben ponernos en alerta. Por ello y por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Esteban E. Jerez.